Boletin M Oficial

FRANQUE(CONCERTALIO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejem-plar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Ovícdo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre. Provincía. . 60 « « 35 « Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . 2 Ptas. Id. Particulares, Sociedades y Financieros . 3 « (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION: PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Iefatura de Minas de Oviedo

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación; en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Días del 4 al 11 de junio: Mina «Lolina», número 25.708 del expediente, en el concejo de Oviedo (Olloniego), interesado D. Antonio García Monte, representante D. Anastasio López Izquierdo, vecino de Oviedo, colindante con la mina «Ascensión» número 25.149.

Lo que se publica en este B. O., en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 17 de mayo de 1945. - El Ingeniero-Jefe, J. Arango. Rubricado.

JEFATURA DE OBRAS, PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio de primer concurso

de destajo

las trece horas, se admitirán en esta

Jefatura de Obras Públicas, a las ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones

para optar a este primer destajo de

terminación del pavimento de empe-

drado concertado sobre cimiento de

hormigón, de los kilómetros 0,00 al

1,200 del camino comarcal de Villavi-

ciosa a Santullano, Sección de Lillo a

Santullano. Presupuesto de la obra,

doscientas cuarenta y nueve mil cua-

trocieritas dieciseis pesetas, dieciocho

a) Dichas proposiciones se exten-

derán, según el modelo adjunto, en

papel con póliza de 4,50 pesetas, pre-

sentándose cada una de ellas en sobre

cerrado, al que acompañará, fuera del

mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta

Jefatura, la cantidad de dos mil cua-

trocientas noventa y cuatro pesetas,

céntimos (249.416,18).

Hasta el día 12 de junio próximo, a

dieciseis céntimos (2.494,16), como fianza, para garantizar la correspondiente proposición

b) Al tercer día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones, se verificará públicamente la apertura de éstas, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarrespondiente acta.

c) Dentro de los cinco dias siguientes, el Ingeniero-Jefe elevará para la adjudicación de la obra, el expediente completo del concurso, a la Iltma. Dirección General de Caminos.

d) El concurso, que versará principalmente sobre la baja que se ofrez ca, podrá, dada la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

e) El proponente acreditará, en la medida que estime conveniente, su capacidad, justificándola documentalmente y acompañando, además, una relación de las obras, de clase análoga a la que es objeto de este destajo, que auxiliares de que disponga para la. curso, y por los precios siguientes: ejecución.

f) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

g) El proyecto de las obras, modelo del contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

h) Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, el que se publica en la prensa local y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Unidades objeto de este primer destajo

2.275,83 metros cúbicos de excavación para el empedrado y bordillo, a 8,00 pesetas. -5.389,12 metros cuadrados de pavimento, a 25,00 pesetas. -2.500 metros cuadrados de pavimento con piedra ya acopiada, a 19,93 pesetas. -1.436,00 metros lineales de bordillo, a 9,00 pesetas. -2.400,00 me-

tros lineales de arreglo de paseos y cunetas, a 0,50 pesetas.

Resunem

Ejecución material. Ptas. 216.883,64 15 por 100 Imprevistos, beneficios, etc. » 32.532,54

Ptas. 249.416,18 Total. Oviedo, 18 de mayo de 1945, - El rial de Oviedo, quien levantará la co- Ingeniero-Jefe, José Núñez Casquete.

Modelo de proposición .

Don, vecino de, con domicilie en la calle de., núm..., en nombre (propio o de la entidad o persona a quien representa), manifiesta:

Que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del primer destajo de terminación del pavimento de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón de los kilómetros 0,00 al 1,200 del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano, Sección de Lillo a Santullano, se compromete a realizar las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto y modelo de contrato de destajo haya construído, y otro de los medios, que sirve de base al mencionado con-

(Aquí se escribirán todas las unidades de obra que figuren en el cuadro de precios, agregando a continuación de cada una el precio o cantidad correspondiente, expresado en letra y en cifra. Se incluirán los justificantes y relaciones expresadas en el apartado e) de este anuncio).

Administración municipal

AVUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncios de subasta

En el Boletín Oficial del Estado número 122 del dia dos del corriente, se inserta el anuncio del tercer concurso subasta de las obras de diez viviendas en el pueblo de La Llave, con todos los servicios de agua, luz y alcantarillado, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Antonio Alvarez Hevia, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de subasta es de

trescientas treinta y tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas y sesenta céntimos (333.882,60 pesetas).

Quedan fijas todas las demás condiciones a que hacen mención los primeros anuncios de subasta, publicados en el Boletín Oficial del Estado número 357, de fecha 22 de diciembre de 1944, y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 7, del 10 de enero último.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente expuestos.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 8 de mayo de 1945.-El Alcalde, José María Suárez.

En el Boletin Oficial del Estado número 122 del día dos del corriente, se inserta el anuncio del tercer concurso subasta de las obras de catorce viviendas en el pueblo de San Vicente, con todos los servicios de agua, luz y alcantarillado, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Antonio Alvarez Hevia, acogién. dose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de subasta es de cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y dos pesetas y nueve céntimos (456.252,09 pesetas).

Quedan fijas todas las demás condiciones a que hacen mención los primeros anuncios de subasta publicados en el Boletín Oficial del Estado número 357, de 22 de diciembre de 1944, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha número 7, de 10 de ene: ro último.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente expuestos.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 8 de mayo de 1945.- .. El Alcalde, José María Suárez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loredo, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas a que me referiré, se dic-

tó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Sr D. Francisco Fernandez Jardon Santa Eulalia, Juez municipal de la misma y su término, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciantes Ramon Suarez Martinez, Manuel Rodriguez Menéndez y Primitivo Fernández Fernández, mayores de edad, casados, Brigada el primero y guardias urbanos los dos últimos y vecinos de esta ciudad, y de otra y como denunciado Francisco Balgome Armesto, mayor de edad, casado, niédico y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, por embriaguez escandalosa.

Fallo:

Que apreciando la circunstancia eximente de trastorno mental transitorio, debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco Balgome Armesto y declaro de oficio las

costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciado se librarán edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de igual clase de Villafranca del Bierzo, y se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de León, para lo que se librará el oportuno exhorto al referido Juzgado de Villafranca del Bierzo, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco F. Jardon.-Rubricado».

Y con cl fin de que sirva de notifi. cación al denunciado Francisco Balgoma, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. Juan

Escalada.

DE CEUTA

EDICTO

Don Nicolás Cobo Gálvez, Teniente Coronel de Infantería de la Escala Complementaria, Juez instructor de Expedientes Administrativos de la Plaza de Ceuta.

Por el presente se cita ,al que fué Alferez Provisional de Infantería don José María Villa de Sevilla, cuyas ge litar de Riffien, al objeto de que dé noticia a este Juzgado, de su domicilio o comparezca ante el mismo en el término de treinta días a partir de la publicación de esta orden en el BOLETIN Oficial de la provincia de Oviedo, rogando asímismo a aquéllas personas que sepan su residencia lo comuniquen a la mayor brevedad posible a este Juzgado por ser necesario conocer. el paradero del referido individuo para constancia en el expediente número 6.409 del año 1943, que se instruye para acreditar su solvencia o insolvencia.

Ceuta, 11 de mayo de 1945. - El Teniente Coronel Juez instructor, Ni colás Cobo Gálvez.

AUDIENCIA

Don Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala y en funciones del ide gobierno de esta Audiencia Tenritorial de Ovieldo.

Certifico: Que en el expediente gu-

bernativo sobre nevocación de Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo aparece un 'acta, que copiada literalmente,

Alce así: "Acta del sonteo de Vocales idel Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.-En la ciul laid de Oviedo, siendo las once horas del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se constituyó el Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, formaldo por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial don Adolfo García González y los Magistrados de la Salla de lo Civil don Serapio del Casero Menéniclez y don Manuel Sarmiento Suárez, se procedió conforme a lo establecicio en el Decreto de 22 de febriero de 1941, a la insaculación de seis nombres para la elección Lle klos Vocales propietarios y cuatro suplentes, dentro de las listas oportunamente publicadas. Y antes de procelder a clicha insaculación, el Tribunial estima conveniente consignar que no pueden entrar en el sorteo los Catedráticos de la Facultad de Derecho clon Emilio Langle Rubio, por haber presentado excusa justificada en escrito dirigido al señor Presidente. Don Luis Sela Sampil y con Jose María Sernano Suáriez, por motivo de la incapacidad que tienen para ejercer tales funciones, en virtud de la dircunstancia de venir desempeñando dicho cargo de Vocal propietarrio del Tibunal desde hace más de clos años, sienclo de opinión el Tribunal que el Decreto citado de 22 de febrero de 1941 se asentó en el criterio estableciclo por el artículo 253 del Estatuto Municipal y demás leyes complementarias, dejando subsistentes-lo que no deroga expresamente, como es la incapacidad para ser reelegido mientras no transcurran klos años, así como por igual razón la de ejercicio de la profesión de Abogado durante el tiempo de desempeño de 'las funciones de Voca' ante el repetho Tribunal y en los dos años siguientes. Que esta interpretación la autoriza no solo el último párrafo de la exposición de motivos del susodicho Decreto de 22 de febrero de 1941, sino también el precepto del auticulo 5.º del mismo, resultando jabsundo entender que el artículo mennerales de Ley se ignoran y el cual 4115 253 del Estatuto municipal está procedía de la disuelta. Academia Mi- Harogaclo en el referente al extremo la posible reelección y lo mismo en cuanto a lo referido del ejercicio de la Abogacía. Que clon Sabino Alvanez Gendin, también Catedrático de la Facultad de Derecho tiene presentada excusa en todas las reelecciones, succilient to mismo con don Armando Alvarez Roldríguez, Catedrático jubillado de la prenombrada Facultan, a causa de canecer de aptitud fisica para ejercer el cargo, según certificación facultativa. Que el grupo que sigue al de los Cateldráticos de la Facultad de Derecho, constituído sol'amente por el Magistrado excedente don Antonio Fernández Rañada, no puede ser éste insaculado idebido a que ha presentado por escrito dirigild al Sr. Presidente, excusa funcalla en que ejerce la Abogacia y no le conviene ser Vocal del Tribunal. Como Catedráticos de Institutos y Escuelas Especiales, solamente figunan don Manuel Alvarez Alvarez, que tiene incapacibled para las funciones

icle que se trata por el mismo motivo que los Catedráticos señores Serrano y Sela. Que como funcionarios de Hacienda, si bien figura don Juan Barthe Sánchez Sienna, carece de capacidad por la expresada causa referente a los señores Alvarez, Serrano y Sela, restando solamente los señones don José María Juesas Latorre y don Luis Ugarte Ramírez, sin que puedan figurar más que porque el articulo 330 del Estatuto Municipali manida previer el caso de que en los pleitos que procedan del Tribunal Económico no puedan intervenir en ellos funcionarios de Hacienda, por lo que e' Tribunal acuerda que entiren en el sorteo don Luis García Mauriño, del Gobierno Civil, y los Abogaldos idel último turno. Seguidamente el señor Presidente acordó y clispuso se proceditese al sorteo, idando el resultado siguiente: Para Vocales propietarios, 1.º don Valentín Silva Melero y 2.º don Ignacio de la Concha Sierra. Parla Vocales suplentes, Idon José Maria Juesas Latorre, 2.º clon Luis Ugarte Ramírez, 3.º don Luis García Mauriño Longoria y 4.º don Crisanto Pérez Abad Valle. Con lo cual el señor Presidente dió pior terminado el acto y que se publique el resultado idel sorteo en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia y se comunique all Exemo. Sr. Presildente del Tribunal Supremo, Ilmo. señor Rector de la Universidad Literaria y al Ministerio de Justicia, firmando la presente todos los señores idel Tribunal de que yo el Secretario certifico.—Firmaclo: Adolfo García.—Rubricallo.—Serapio d'el Casero.—Rubricado.—Manuel Sarmiento.—Rubricaldo.—Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste, expido la presente que visa Ş. E. y firma en Ove-135, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.-Alfonso Ortega.-V.º B.º: el Presidente, Adolfo Garcia.

Don José María Encio Cortes, Oficial de Sala de la Aucliencia Territorial de Ovileido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la senten. cila cuyo encabezamiento y parte disposlitiva, dice:

En la ciudad de Oviedo, a veintilocho cle abril cle mil novecientos cularenta y cinco. Vistos por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorilal los autos de juicio verbal civil que procedentes del Juzgaldo de primena instancia de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, cle una como demanidante y apellante doña María Ovieldo Llionente, mayor de delad, soltera y vecina ide Ovieido, representalda ante esta Salla de lo civil por el Procura lor don Andirés Tamés Escolbedo, v defendila por el abogado don José Buylla Acebedo y de otra como demandado y apelado, don Avelino Mortena Fernández, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber compareddo, sobre alimentos provisionales,

Fallamos:

Que revocando la setencia apelada, y estimando la demanda, debemos ide condenar y condenamos al demandado don Avelino Mortera Fernández, a dar alimentos a su hi-

jo Ramón Mortera, en cuantía de cincuenta pesetas mensuales, que habrá ide abonar a la demandante, como maldire idel alimentista, con el canacter iche provisionales, hasta que en el juicio declarativo correspon-Gliente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad, que deberá ser pagada en tanto por mensualidades anticipadas y'ai partir de la fecha de la presentadión de la clemanida. Sin hacer espedial imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al demandado en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve, ide la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Evaristo Graino. -- Sera. pio idel Casers .- Manuel Sarmiento.

Y para que conste y publicarse en el BULETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a siete de mayo de mil nocientos cuarenta y cinco.—José Ma-

ria de Encio.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la pubicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjulciamiento oriminal J 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

PEREZ CRESPO, Mauricio, conocido por Manuel, de 42 años de edad, casado, hijo de Paulino y de Acacia, maquinistas de barco, natural de Santander y vecino de Santoña y ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario 129 de 1944, que en este Juzgado de instrucción de Avilés se instruye por hurto; comparecerá dentro del término de ocho días en la Prisión Preventiva de este partido de Avilés, con objeto de ingresar en la misma por haber sido decreta a su prisión provisional en dicha causa.

MARTINEZ FERNANDEZ, Antonio (a) «Meana», hijo de Manuel y de Rita, de 33 años, soltero, minero, con domicilio en Requejo (Mieres); comparecerá en el término de diez días. ante D. Ceferino Camblor Muñiz, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número dos, de la Plaza de Oviedo,

GARANDES PEREZ, Gregorio, hijo de Belarmino y de Sabina, de 26 años, soltero, boxeador, natural y vecino de Chano de Luarca; comparecerá en el término de diez dias, ante D. Ceferino Camblor Muñiz, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número dos de la Plaza de Oviedo.

Esc. Tipográf, de la Residencia provincial